

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.° 000143-2024-SUNAT/800000**

## **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 20 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

Los Informes Técnicos N.° 000041-2024-SUNAT/8A0200 y N.° 000050-2024-SUNAT/8A0200 emitidos por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000212-2022-SUNAT/800000, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, emitiéndose una versión integral de dicho instrumento de gestión y derogándose las disposiciones que se opongán a la misma;

Que, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000176-2023-SUNAT/800000, se aprobó la formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2023 al Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 150-2021-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH indica lo siguiente: *“Las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente Directiva”;*

Que, mediante Informes Técnicos N.º 000041-2024-SUNAT/8A0200 y N.º 000050-2024-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de modificación del citado instrumento de gestión, a fin de actualizar y modificar el Cuadro Resumen de Cargos Estructurales, entre otros; en mérito a la creación de la Intendencia de Aduana de Chancay y sus respectivas unidades de organización;

Que, la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante Informe N.º 000014-2024-SUNAT/1V2000, emite opinión sobre la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, precisando que los cargos que se mantendrán en dicha propuesta se encuentran alineados con los órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2.2. de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE; lo señalado en los Informes Técnicos N.º 000041-2024-SUNAT/8A0200 y N.º 000050-2024-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar las disposiciones que se opongan a las modificaciones del Manual de Clasificador de Cargos contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**